CIUDAD	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	**002- PAF-FEABMITU-O-028-2024**
OBJETO DEL CONTRATO	*"LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MITÚ – DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"*
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUFISCALIA VAUPÉS 2023** NIT: 901.809.193-5 Representante Legal: HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA CC: 86.053.798 **%** / **INTEGRANTES** / **IDENTIFICACIÓN** 50% – EDWIN ALBERTO MESTRE HERNANDEZ – 86.058.542 50% – HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA – 86.053.798
INTERVENTOR	**CAMILO PEDRAZA DIAZ** CC: 74.184.643
SUPERVISOR DESIGNADO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**GUSTAVO ADOLFO BURGOS GÓMEZ** CC: 1.128.443.802 Fecha delegación: 16 de julio de 2025

Entre los suscritos, **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con C.C. No. 78.714.867, actuando en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A**, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ**, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "**CONTRATANTE"**, por una parte, y de la otra; **HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA**, identificado con C.C. No. 86.053.798, en calidad de representante legal de **CONSORCIO CONSTRUFISCALIA VAUPÉS 2023**, en adelante el "Contratista"; y **CAMILO PEDRAZA DIAZ** identificado con C.C. No. 74.184.643, en calidad de "Interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 002- PAF-FEABMITU-O-028-2024 en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación anticipada y entrega y recibo a satisfacción del "Contrato", debidamente aprobada por el interventor, previas las siguientes:

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día cinco (05) de abril del 2024, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ, y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de SIETE (7) MESES 15 DÍAS CALENDARIO, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
ETAPA I.	*LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO.*	*SIETE (7) MESES 15 DÍAS CALENDARIO*
ETAPA II	*CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO*	

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO ETAPA I	22/04/2024	Suscripción acta de inicio de la etapa I "Contrato"
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	08/07/2024	Suscripción acta de terminación de la etapa I del "Contrato"
OTROSÍ No. 1 MODIFICACIÓN CLÁUSULA E INCLUSIÓN DE CLÁUSULA	16/04/2025	CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del CONTRATO, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada Etapa del proyecto:* *1. ETAPA I:* *• LA CONTRATANTE pagará el CIENT POR CIENTO (100%) del valor total de la Etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales, junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.* *LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la etapa II – Ejecución de las obras, de la siguiente forma:* *2. ETAPA II* *• Pagos parciales por precios unitarios, de acuerdo a las actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada y dotaciones suministradas y debidamente instaladas, según como corresponda, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA e informe técnico aprobado de avance de obra mensual por proyecto* *PARÁGRAFO PRIMERO: De cada uno de los pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:* *a) Entrega a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE, del informe final completo, de acuerdo a lo establecido en el presente documento y el contrato.* *b) Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y la Fiscalía General de la Nación.* *c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.* *d) Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se*

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría. *PARÁGRAFO SEGUNDO: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA. No obstante, para el caso de las actividades de ruta crítica o equipos que deben ser fabricados bajo pedido, en conjunto con la interventoría se podrán establecer hitos y porcentajes parciales de pago, relacionados con entregables verificables de la cadena productiva.* *PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.* *PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.* *PARÁGRAFO QUINTO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados"* CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan incluir nueva Cláusula al contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en la Decisión Andina No 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982 el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del presente contrato, será la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en virtud del Contrato Interadministrativo FGN-NC 0081 de 2023 suscrito entre ésta y FINDETER, quien podrá explotarlos directamente o por terceras personas y por cualquier medio. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el*

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		artículo 28 de la Ley 1459 de 2011, EL CONTRATISTA solo percibirá los valores pactados en este contrato y por ese solo acto, se entiende que transfiere irrevocablemente a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material y productos de la etapa I, conservando las prerrogativas de los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982".
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	17/04/2025	Suscripción del acta de terminación anticipada del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA I	06/06/2025	Suscripción acta de entrega y recibo final de la etapa I del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	*CONTRATO*		
Compañía de Seguros	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	*11-45-101140451*	*No. Póliza*	*11-40-101061944*
No. Anexo	*0*	*No. Anexo*	*0*
Fecha Expedición	*04/04/2024*	*Fecha Expedición*	*04/04/2024*
ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	*SEGUROS DE SEGUROS*		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Anexo	*6*	**No. Anexo**	*3*
Fecha Expedición	*18/06/2025*	**Fecha Expedición**	*4/06/2025*
Fecha Aprobación	*24/06/2025*	**Fecha Aprobación**	*6/06/2025*

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$459.892.200,00	*Desde 22/04/2024 hasta 07/06/2025*
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$153.297.400,00	*Desde 22/04/2024 hasta 08/12/2027*
Estabilidad de la obra	$349.703.250,00	*Desde 06/06/2025 hasta 06/06/2030*
Responsabilidad Civil Extracontractual	$306.594.800,00	*Desde 22/04/2024 hasta 08/12/2024*
Calidad del Servicio	$25.588.950,00	*Desde 06/06/2025 hasta 06/06/2028*

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el por el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Vigésima - Garantías del contrato.
(**) La cobertura de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes no se incluye en la relación, toda vez que la citada cobertura no fue objeto de ejecución contractual.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Contrato" y con base en pronunciamientos de la Supervisión la cual se valida con su firma en la presente acta de liquidación, manifiesta lo siguiente:

1. NO existió la apertura de procedimientos de incumplimiento y/o apremios tramitados al "Contratista".

2. NO existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior.

3. NO existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del "Contrato" que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.

4. Tampoco hay ninguna suma de dinero a cargo del "Contratista" que deba ser requerida en la presente acta de liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente.

IV. RELACIÓN DE CONTROL DE PAGOS DE CONTRATOS DERIVADOS SUSCRITOS A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LIQUIDACIÓN

La información contenida en este balance financiero fue verificada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ según registro en la herramienta INC 2025-001734 del 25/08/2025 y por la Dirección de Asuntos Fiduciarios de FINDETER según registro en correo electrónico del 28/08/2025. Lo anterior, a partir de la revisión y ajuste del contenido de la "relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y aprobada por la Supervisión (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	$1.532.974.000,00
VALOR FINAL "CONTRATO"	$1.532.974.000,00
Valor ejecutado según ***acta de entrega y recibo a satisfacción***	$85.296.500,00
SALDO A FAVOR *Patrimonio Autónomo Fideicomiso*	**$1.447.677.500**

VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	$85.296.500,00
TOTAL EJECUTADO	$85.296.500,00
TOTAL PAGADO	$85.296.500,00
SALDO PDTE PAGO	$0
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO FASE AJUSTE Y COMPLEM. DISEÑOS	$1.447.677.500,00
TOTAL EJECUTADO	$0
TOTAL PAGADO	$0
SALDO PDTE PAGO	$0
% PAGADO	0%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
3/12/2024	FV-1	ACTA PARCIAL No. 1 (Primer pago Etapa I)	18/12/2024	Contrato Interd. No. FGN-NC-0081-2023	$68.237.200	$6.823.720
5/6/2025	FV-3	ACTA PARCIAL No. 2 (Segundo pago Etapa I)	25/06/2025		$17.059.300	$1.705.930
TOTALES					$85.296.500	**$8.529.650**
VALOR QUE PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE RETEGARANTÍA						**$8.529.650**

Nota 1: El presente balance fue validado de acuerdo con el Acta final de costos *cargo al contrato interadministrativo suscrito entre FINDETER y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN No. FNG-NC-0081* que fue aportada por la supervisión del contrato, documento que hace parte integral de la presente acta de liquidación, además de las validaciones realizadas por la fiduciaria y por la Dirección de Negocios Fiduciarios.

Nota 2. El valor por devolver contra acta de liquidación corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.529.650).**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ y, en consecuencia,

declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.529.650)**, por concepto de retención en garantía del contrato. una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.447.677.500)** una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", para la Etapa I verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final de la etapa I, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio etapa I, Terminación etapa I y Recibo Final etapa I del "Contrato" y acta de terminación anticipada del contrato.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Relación Control de Pagos.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la etapa I, debidamente suscrita por la Fiscalía General de la Nación y FINDETER.

Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras para el de la etapa I del contrato inicial. (Para la Gerencia de Infraestructura solo aplica si el acta de entrega y recibo final de cada proyecto no registra el detalle especificado para este anexo).
Anexo No. 8	Acta Final de etapa I.
Anexo No. 9	Documento Consorcial, RUT del "Contratista".

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

EL CONTRATISTA

HENRY RAMIRO LÓPEZ LANDAETA
C.C. 86.053.798
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRUFISCALIA VAUPÉS 2023

EL CONTRATANTE

ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A. actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA FISCALÍA SEDE MITÚ.**

Vo.Bo. INTERVENTOR

CAMILO PEDRAZA DIAZ
Contratista Persona Natural

Proyectó: Contratista de Interventoría.
Revisó: Gustavo Adolfo Burgos Gómez - Supervisor Técnico de FINDETER
Mireya Artunduaga Bachiller- Profesional de la Coordinación de Liquidaciones. mab
Diego Felipe Fonseca López - Abogado de la Coordinación de Liquidaciones.
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Director de Asuntos Contractuales.